



202520159612

Fecha Radicado: 2025-08-25 17:09:51



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, 25 de agosto de 2025

APE 276

Doctora

SANDRA MILENA SANCHEZ ALVAREZ

Secretaria de Despacho

Secretaría de Inclusión Social y Familia

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

ASUNTO: Respuesta a *Solicitud de Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de personal para contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión*, con radicados N° 202520158542 del 22 de agosto de 2025 y 202520159011 del 25 de agosto de 2025.

Respetuoso saludo doctora Sandra Milena,

En atención a las comunicaciones allegadas a este despacho, mediante las cuales solicita concepto para realizar la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona jurídica, nos permitimos informar lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto por el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, **LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA** se permite,

CERTIFICAR QUE:

Revisada la actual Planta de Cargos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, nivel central, y la información suministrada, se evidencia la **INEXISTENCIA o INSUFICIENCIA DE PERSONAL o ALTO GRADO DE ESPECIALIZACIÓN**, para desarrollar las actividades requeridas por la **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA** a través de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se describen a continuación:

Página 1 de 7



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202520159612

Fecha Radicado: 2025-08-25 17:09:51



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

N° ESTUDIO PREVIO	40311
OBJETO	PP - Prestar servicios para brindar atención básica y diferencial de la población en situación de calle en el Distrito de Medellín.
JUSTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE	<p>La Secretaría de Inclusión Social y Familia es una dependencia del nivel central que tiene como responsabilidad dirigir la formulación, coordinación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos sociales, mediante el desarrollo de estrategias de prevención, mitigación y superación, de manera articulada y corresponsable, tendientes a la promoción, restitución y garantía de la dignidad humana de los diferentes grupos poblacionales y la familia, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida; además, se configura como una de sus funciones, diseñar e implementar políticas de atención y generar oportunidades para las poblaciones minoritarias o en situación de vulnerabilidad y coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social.</p> <p>La Ley 1641 de 2013, "Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones", establece lineamientos dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social. Dicha política es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones del Estado Colombiano, según el marco de competencias establecidas en la Constitución Política y las leyes que regulan la materia, en cada uno de los niveles de la Administración Pública.</p> <p>Así mismo, el Decreto 1285 de 2022 adopta la Política Pública Social para Habitantes de la Calle 2022 - 2031, con el objetivo de garantizar la promoción, protección y restablecimiento de los derechos de esta población, su atención integral, rehabilitación e inclusión social. Esta política considera que las acciones efectivas para la garantía y restablecimiento de derechos, así como para la</p>



202520159612

Fecha Radicado: 2025-08-25 17:09:51



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

inclusión social, demandan una intervención centrada en las personas habitantes de la calle y el contexto que las expulsó, en el que viven actualmente, y el que las acogerá si deciden superar situación, desarrollando acciones de manera integral, es decir, apoyados en una adecuada articulación interinstitucional e intersectorial.

En Medellín, a través del Acuerdo 24 de 2015, se establece la política pública social para los habitantes de la calle y con el Decreto reglamentario 0718 de 2017, se busca garantizar, promocionar, proteger, promover y restablecer los derechos de los habitantes de la calle, con el propósito de lograr atención integral, rehabilitación e inclusión social. Todo lo anterior a través de estrategias de prevención, mitigación y superación del riesgo social, con un enfoque integral, que permita a través de la articulación de la política pública social para los habitantes de la calle, con otras políticas existentes en la ciudad, intervenir la multicausalidad que genera la habitanza en calle y facilitar la inclusión social de esta población; prestar la atención a las necesidades básicas (en los Centros transitorios y de Atención Básica) de los habitantes de la calle, de manera que se garanticen las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, al dignificar su condición de vida; crear alternativas de generación de ingresos, de acceso a la educación y a la vivienda, para los habitantes de la calle que hayan alcanzado procesos de resocialización, entre otros.

En el Distrito de Medellín, a través de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se cuenta entre otros con: acceso a higiene y aseo personal y de ropa (autocuidado), espacios de descanso y sueño reparador diurno y nocturno, evaluación por trabajo social con implementación de acciones para el fortalecimiento de redes socio-familiares y gestión para el acceso al sistema de salud, talleres educativos en convivencia ciudadana, artes y oficios, nivelación académica y capacitaciones extramurales ocupacionales, entre otros, con el fin de consolidar un proyecto de vida auto sostenible y socialmente aceptable. Al igual que orientación para el buen uso del espacio público, en el marco del derecho al medio ambiente sano para todas las personas, ya que normalmente la habitanza en



202520159612

Fecha Radicado: 2025-08-25 17:09:51



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

calle se encuentra en entornos contaminados o inseguros como fuentes de agua contaminada, concentraciones de residuos y basuras, calles muy transitadas, lo que incrementa riesgos para su bienestar y condiciones de salud.

También es importante tener presente que, a través de la Sala Segunda de Oralidad del Tribunal Administrativo de Antioquia bajo el radicado 05001233300020190234100, se encuentra en curso una Acción Popular particularmente en la carrera 54 (Cúcuta), entre las calles 54 a 57, la cual ordena al Distrito de Medellín, implementar un plan integral con el fin de mitigar las afectaciones y restablecer el goce de un ambiente sano, la seguridad y salubridad pública en dicha zona, plan que se ha venido implementando desde las diferentes Secretarías y entidades del Conglomerado Público.

Así mismo, en el actual Plan de Desarrollo “Medellín Te Quiere 2024-2027” las acciones dirigidas a la población de/en calle se encuentran inscritas en el Pilar 2. Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente, en el Componente 2.2 Medellín territorio incluyente y el Programa 2.2.6 Habitantes de y en calle con atención e inclusión social.

Por lo anterior, la Secretaría de Inclusión Social y Familia, tiene la necesidad de realizar la contratación de prestación de servicios, para adelantar procesos de resocialización, reducción del riesgo a la población en situación de calle y seguimiento al egresado en el Distrito de Medellín, puesto que el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio y no se cuenta con personal de planta suficiente para garantizar la prestación.



202520159612

Fecha Radicado: 2025-08-25 17:09:51



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

N° ESTUDIO PREVIO	40305
OBJETO	Prestar servicios de asistencia social para el apoyo, acompañamiento y atención de las Personas Mayores en Modelo Institucionalizado temporal de Larga Estancia y Estrategia Familias Cuidadoras.
JUSTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE	<p>La Secretaría de Inclusión Social y Familia es una dependencia del nivel central que tiene como responsabilidad dirigir la formulación, coordinación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos sociales, mediante el desarrollo de estrategias de prevención, mitigación y superación, de manera articulada y corresponsable, tendientes a la promoción, restitución y garantía de la dignidad humana de los diferentes grupos poblacionales y la familia, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida.</p> <p>El desarrollo humano es un proceso continuo a lo largo del curso de vida, determinado por las condiciones particulares del individuo y del contexto en el que se desenvuelve. En este sentido, el envejecimiento poblacional constituye uno de los mayores logros de la humanidad, reflejo de los avances en salud y bienestar de las sociedades modernas; sin embargo, representa también uno de los principales retos en términos de atención integral a esta población.</p> <p>De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el enfoque de desarrollo humano busca crear un entorno propicio para que las personas puedan tener una vida prolongada, saludable, con calidad humana y bienestar, sustentada en los principios fundamentales del desarrollo: participación, equidad y sostenibilidad.</p> <p>Los servicios de promoción, prevención y asistencia para personas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín contribuyen a los objetivos de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, vinculando principalmente: objetivo 1: FIN DE LA POBREZA; Objetivo 2: HAMBRE CERO y Objetivo 3: SALUD Y BIENESTAR.</p> <p>La promoción de un envejecimiento activo y una vejez digna debe materializarse en políticas públicas locales de carácter inclusivo, articuladas y contextualizadas, que respondan de manera efectiva a las necesidades reales de la población mayor. Estas políticas deben traducirse en acciones oportunas, de calidad y eficacia,</p>



202520159612

Fecha Radicado: 2025-08-25 17:09:51



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	<p>acompañadas de procesos sistemáticos de monitoreo, evaluación y mejora continua.</p> <p>Los servicios que se prestan en modelos de asistencia social incorporan de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez diferentes aspectos y acciones tendientes a intervenir las personas mayores en extrema vulnerabilidad, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida a través de la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos bajo un enfoque social, diferencial, participativa e incluyente, disminuyendo las condiciones de riesgo y desprotección social, familiar y económica.</p> <p>Los servicios asociados a la promoción, prevención y asistencia de personas mayores se encuentran enmarcados en el Plan de Desarrollo Medellín Te Quiere 2024-2027, Pilar 2. Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente, Componente Medellín</p> <p>Territorio Incluyente, y responden a los indicadores de resultado: Personas mayores de 50 años que mejoran sus condiciones de envejecimiento y vejez a través de la atención, promoción y restitución de derechos, e indicador de producto: Personas mayores de 55 años en situación de vulnerabilidad social atendidos integralmente con modelos gerontológicos de protección nocturna y de larga estancia.</p> <p>Por lo anterior, la Secretaría de Inclusión Social y Familia tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios de atención en el modelo Institucionalizado Temporal, de Larga Estancia y Estrategia Familias Cuidadoras, dado que no existe personal que pueda desarrollar las actividades que se requieren contratar.</p>
--	--

Dado lo anterior y una vez realizado el análisis técnico respectivo, se concluye que:

☐ De acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales de los empleos del Distrito de Medellín, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☒ **El personal de la planta de empleos del Distrito de Medellín, no es suficiente para desarrollar las actividades descritas en el Estudio Previo presentado por la dependencia.**

Página 6 de 7



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202520159612

Fecha Radicado: 2025-08-25 17:09:51



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

☐ Conforme a la información del Estudio Previo, el Distrito de Medellín no cuenta con el personal en su planta de empleos para el cumplimiento de la necesidad, dado el alto grado de especialización que se requiere.

Así mismo, se informa que el concepto emitido, se sustenta en el requerimiento presentado por su dependencia mediante el oficio con radicado descrito en el asunto, el cual se acompaña del estudio previo que permitió hacer el respectivo análisis.

La dependencia que usted orienta, debe responder y garantizar que los servicios son contratados con personas jurídicas idóneas, que contribuyan al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Cordialmente,

CRISTINA NICHOLLS VILLA
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Natalia Tobón Bedoya Profesional Universitaria Unidad Administración Planta de Empleos	María Jacinta Montoya Alzate Líder de Programa Unidad Administración Planta de Empleos	Jonathan Giraldo González Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Desarrollo Institucional Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía